Reinte maravedis

656

DELLO QVARTO VEINTEMAS
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCI
CIENTOS Y DOZE

En Marzella quienes Sauios Franceses que se exhuaron a Ma
Ellen noticia de Sauer Pente en la parte de Syria y Berberia
de donde Vienen ordena el Conse. a S. que tome todas las medi
das y precauciones que Vieden ser bastantes a embarazar la
perjudicial comunicacion de este mal no permitiendo que em
barcacion alguna Amiga enemiga ó neutral de las que agen pa
sado en otras Ocasiones Barazes entre en el Mdo. embarque
Persona alguna de la de su equipage sinque primero aya
sido preguntado y en el caso de que aya tenido Comunicac.
en Lugares sospechosos o con Embarcaciones que se hallen en
Sitios otocados del contagio se les obligue a Sarer que Vie
ren Teniendo tambien Entendido S. que en ninguna Po
ma ni con pretexto alguno sea de permitir llegue ninguna
Persona abordo de semejantes embarcaciones sino con Pen
miso que tenga para ello ya lo executara S. que D.s
m.s a. Madrid 15 de Febrero de 1812 = D. Juan de Elizanda = S.
D.n Juan Ibañez

Por la Ciudad Entendido su contenido Mandaron se notifique
al Guardian del Puerto esta con gran cuidado el que de
ninguna embarcacion que arribe a este Puerto salte en
tierra persona alguna ni dielle pase a su bordo hasta tanto
que por esta ciudad se le Vuelva Ser. de la salud se haga
la exacta Averiguacion de las partes donde Vienen y demas
Obligaciones que Vubiesen por combenientes en precaucion de la
salud Pub.ca y publica al Corre.r a Ulloa para que entendido
por el Presidente mande se guarde y cumpla lo que en esta
Ciudad se Ordena

Habiendose Visto ayer Por esta Ayuntamiento el despacho por
Vrde de Vuestra D. Antonio de Pedrosa Guerrero Supte.
General de esse Reyno con los demas Ds despachos y Instrucciones
que le acompañan Padrones Executados de el Vecindario de

donativo